



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las diez horas del veintinueve de mayo de dos mil veinte, con fundamento en lo previsto por los artículos 87 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6, 7, 8 y 9 fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, se reúnen Miguel Ángel Tlapale Hernández, Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, Jovita Pérez Galindo, Representante Patronal de los Poderes Públicos, Municipios o Ayuntamientos y Ma. del Pilar Meneses Torres, Representante de los Trabajadores de los Poderes Públicos Municipios o Ayuntamientos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, con el objeto de celebrar una sesión extraordinaria relativa a temas que se relacionan en el orden del día. Acto seguido y existiendo quórum legal, se propone para esta sesión de pleno el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

ÚNICO. Se somete a consideración del pleno ampliar de nuevo el periodo de suspensión laboral al quince de junio de la anualidad que transcurre, con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). y coadyuvar con las medidas sanitarias establecidas por el sector de salud, en la inteligencia que los términos procesales continúan suspendidos durante el indicado periodo. De igual forma, se somete a discusión modificar el primer periodo vacacional del uno al quince de junio del presente año, reanudándose labores el 16 del citado mes y año.-----

----- EN CONSECUENCIA, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, ACUERDA-----

ÚNICO. -Se aprueba por unanimidad de votos ampliar de nuevo el periodo de suspensión laboral al quince de junio de la anualidad que transcurre, con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). y coadyuvar con las medidas sanitarias establecidas por el sector de salud, en la inteligencia que los términos procesales continúan suspendidos durante el indicado periodo. Así mismo, se aprueba modificar el primer periodo vacacional del uno al quince de junio del presente año, reanudándose labores el 16 del citado mes y año.-----

Se elabora la presente acta por triplicado, a las diez horas con cincuenta minutos de la fecha en que se actúa para constancia, ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado, firmando los que en ella intervinieron, procediendo a entregar copia de la misma a los integrantes del Pleno, en términos de la fracción VII del artículo 10 del Reglamento Interior de este órgano colegiado. Conste.



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
DE TLAXCALA

MIGUEL ÁNGEL TLAPALE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

JOVITA PÉREZ GALINDO
REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS PODERES PÚBLICOS, MUNICIPIOS O
AYUNTAMIENTOS

MA. DEL PILAR MENESES TORRES
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LOS PODERES PÚBLICOS,
MUNICIPIOS O AYUNTAMIENTOS

MONSERRATH CUÉLLAR RAMOS
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS